

Marcos Paz, 25 de Junio de 2026.-

VISTO:

El Expediente **4073-HCD-118-2026 P.R. “Carlos Raúl Leiva, Personalidad Destacada de la Cultura y la Educación”**

La Constitución Nacional;
La Constitución de la provincia de Buenos Aires;
La Ley Orgánica de las Municipalidades;
El Decreto Provincial N° 4626/73
El Reglamento Interno;
La Ordenanza N° 45/2012, Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres;
La trayectoria del docente Carlos Raúl Leiva, Director de Escuela Primaria de Adultos N° 702 'Provincia de Catamarca' de Barrio San Eduardo, y referente de la educación para adultos y adultas de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que Carlos Raúl Leiva nació en San Fernando del Valle de Catamarca el 06 de Abril de 1944, estudió en la Escuela de Maestros Normal de Regionales José Cuba, en San Isidro Viejo;

Que el 15 de Agosto de 1963 ingresó a trabajar en la Colonia Ricardo Gutiérrez hasta que en 1966 realizó el Servicio Militar Obligatorio en La Tablada, para posteriormente ingresar al Instituto Basualdo de las Armas;

Que en 1969 volvió a trabajar en la Colonia Gutiérrez, en donde llegó a ser Director, cargo que ejerció hasta 1991;

Que el decreto provincial N° 4626/73, crea un 27 de noviembre de 1973 en la Provincia de Buenos Aires la “Dirección de Educación de Adultos” dependiente de la Subsecretaría de Educación;

Que luego se denomina Modalidad de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos mayores;

Que el 16 de Abril de 1974, había comenzado a trabajar en la Escuela Primaria N° 14 como maestro de adultos, siendo el primer docente en ser nombrado maestro de ciclo;

Que el 30 de Septiembre de 1991 se creó la Escuela Primaria de Adultos N° 702 'Provincia de Catamarca' -pronta a cumplir 35 años-, institución a la que en 1997 se le otorgó un predio, con una destacada labor y compromiso de Carlos Raúl Leiva en la tarea de petitionarlo;

Que el edificio comenzó a construirse en la esquina de Piedras y Vieytes con dinero genuino de la comunidad, el impulso del maestro Carlos Raúl Leiva, y el trabajo conjunto de docentes y familias, organizando festivales, rifas y eventos, sin aportes del Estado de ningún tipo;

Que el edificio de la Escuela N° 702 Provincia de Catamarca, de la que Carlos Raúl Leiva continúa siendo Director, finalmente fue inaugurado oficialmente el 25 de agosto de 2010;

Que durante todos estos años, además, las distintas promociones de estudiantes junto a sus docentes participaron de viajes educativos a Mar del Plata, Catamarca, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones, y Córdoba, y hasta a Uruguay y Brasil, en una muestra más del sentido de comunidad y pertenencia que pocas personas, como el maestro Carlos Raúl Leiva, logran transmitir con el compromiso que dedican a su labor;

Que la Modalidad de Jóvenes, adultos y adultos mayores, cumple 53 años brindando su servicio educativo a nuestra población;

Que es la única Escuela de Adultos de la Provincia de Buenos Aires con sede propia, lo que es un mérito por sí mismo, pero que cuenta con más con 19 centros barriales que funcionan en las Escuelas Primarias N° 1, 5, 6, 9, 12, 13, 14, 15 y 16, así como en el Jardín



de Infantes N° 911, la Parroquia San Marcos, Colonia Gutiérrez, el Taller Protegido, el Centro Vientos de Libertad, y en distintas UMI;

Que con esta estrategia de descentralización, ofrece alfabetización y niveles de terminalidad primaria de forma gratuita y flexible para adultos y adultas, con dictado de clases en los turnos mañana, tarde y noche, accesible y cercano a los vecinos y las vecinas lo necesitan;

Que el destacado docente, ha sido electo consejero escolar y cumplió funciones de tesorero dentro del cuerpo;

Que en definitiva, su legado trasciende cualquier resumen, cuando con su vida y obra, el maestro Carlos Raúl Leiva atravesó las trayectorias educativas de más de 2000 vecinas y vecinos adultos de nuestra ciudad que pudieron finalizar sus estudios primarios.

Por todo lo expuesto, y en uso de sus facultades, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ, SANCIONA LA SIGUIENTE:**
RESOLUCIÓN N° 030/2026

ARTÍCULO 1°: Distinguir como Personalidad Destacada de la Cultura y la Educación del Partido de Marcos Paz al Sr. Carlos Raúl Leiva.-

ARTÍCULO 2°: Entregar, según lo previsto por el Art. 16° de la Ordenanza 45/2012, diploma y obsequio en ceremonia celebrada al efecto, en fecha a convenir.-

ARTÍCULO 3°: Convocar al Sr. Carlos Raúl Leiva para recibir la mencionada distinción.-

ARTÍCULO 4°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Marcos Paz a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil veintiséis.-